



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA
PROCESO VERBAL 41001310300520240006300

En Neiva, hoy seis (6) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), hora 08:40 a.m., se da inicio a la audiencia del artículo 372 del C.G.P., dentro del proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL radicado 41001310300520240006300 adelantado por CARLOS ARTURO MONJE ALVAREZ y otros contra la CLINICA UROS. Se deja constancia por el despacho que a la audiencia concurren quienes hacen presentación en la reunión llevada a cabo de manera virtual, mediante la plataforma de Microsoft Teams, como lo autoriza el honorable Consejo Superior de la Judicatura.

Comparece la parte demandante OLGA LUCÍA MONJE ALVAREZ, ISABELA GUTIERREZ MONJE, MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ MONJE, JAIME GUTIERREZ LASERNA, NICOLAS GUTIERREZ LASERNA, MARTA CECILIA MONJE ÁLVAREZ, CARLOS ARTURO MONJE ÁLVAREZ, la apoderada judicial, doctora MARÍA DEL PILAR CLEVES DÍAZ, por la parte demandada la CLÍNICA UROS S.A.S., NIDIA BIBIANA JAIMES en calidad de Representante Legal, STEVEN SERRATO ROJAS apoderado judicial de la mencionada clínica, por la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A., CARLOS PRIETO Representante Legal y JUAN DAVID VERGARA MELO apoderado judicial.

El despacho procedió a prorrogar el termino dispuesto en la Ley para dictar sentencia en primera instancia, conforme lo establecido el artículo 121 del C.G.P., por lo que decidió:

PRIMERO: PRORROGAR por una sola vez, el término hasta por seis (6) meses, para resolver el asunto de la referencia en primera instancia.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en estrados.

Sin recursos.

Acto seguido, se instó a las partes para que socializaran una posible formula de arreglo ante lo cual, indicaron que no había ánimo conciliatorio.

Se continuó con la recepción de los interrogatorios así:

- CARLOS ARTURO PRIETO SUAREZ C.C. No. 3.229.696
- LEIDY BIBIANA JAIMES LEGUIZAMON C.C. No. 53.003.041
- OLGA LUCIA MONJE ÁLVAREZ C.C. No. 36.176.854
- CARLOS ARTURO MONJE ÁLVAREZ C.C. No. 10.532.784
- MARTA CECILIA MONJE ÁLVAREZ C.C. No. 36.168.929
- MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ MONJE C.C. No. 1.019.147.040
- JAIME GUTIERREZ CASCARDO C.C. No. 79.151.190

Se suspendió la audiencia por un término de 45 minutos a efectos de lograr la comparecencia de los otros testigos.

Se reanudó la audiencia siendo las 2:30 p.m., continuándose con la recepción del testimonio de:

- NICOLAS GUTIERREZ CASCARDO C.C. No. 79.383.342

Se concedió el uso de la palabra a las partes para que indicaran que hechos daban, por cierto, quienes indicaron que se ratificaban en los hechos expuestos en la demanda y en la contestación de la demanda, respectivamente, procediendo el despacho a fijar los hechos del proceso.

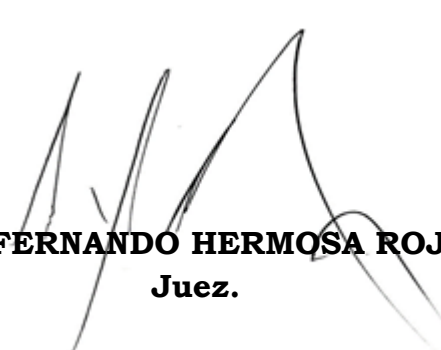
Acto seguido y teniendo en cuenta que hay algunos testigos que no se han podido conectar a la audiencia, se suspendió la misma, fijándose como nueva fecha y hora el **PRIMERO (1) DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 8:00 A.M.**

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por concluida siendo las 3:31 P.M., dejando constancia de su grabación en el expediente digital.

[41001310300520240006300_L410013103005TeaSala002_01_20240806_083000_V-20240806_084206-Grabación de la reunión.mp4](#)

[41001310300520240006300_L410013103005TeaSala002_01_20240806_083000_V-20240806_084206-Grabación de la reunión 2.mp4](#)

[41001310300520240006300_L410013103005TeaSala002_01_20240806_083000_V-20240806_143020-Grabación de la reunión.mp4](#)



LUIS FERNANDO HERMOSA ROJAS
Juez.